



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 396 - 2017

Lima, 07 DIC. 2017

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO:

El INFORME N° 1984-2017/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 29 de noviembre del 2017, mediante el cual la Subgerencia de Abastecimiento solicita la aprobación de la **Décima Segunda Modificación del PAC** - Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima para el año fiscal 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 035-2017 de fecha 18 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Servicio de Parques de Lima – SERPAR, para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, según lo establece el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en el que se ha señalado "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, el numeral 7.6.3 de la referida Directiva, señala que es de aplicación para toda la modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML, establece que la Secretaria General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo;



SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información

11 DIC 2017

RECIBIDO

Hora: 9:18 am Firma: [Signature]



Que, el artículo 17° literal g) del Estatuto del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML, establece que es función de la Secretaría General aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Que, con Informe N°1728-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML de fecha 23 de octubre del 2017 y modificado mediante Informe N°1790-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML de fecha 27 de noviembre del 2017, la Subgerencia de Recursos Humanos, solicito a la Gerencia de Administración y Finanzas la "ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LOS SERVIDORES QUE SE ENCUENTREN ADSCRITO A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 728, N° 276 Y N° 1057 EN VIRTUD A LOS LAUDOS ARBITRALES ENTRE SERPAR Y SUTRASERP", habiéndose procedido a realizar el estudio de mercado correspondiente el cual asciende a S/. 881,826.25 (Ochocientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Veintiséis con 25/100 soles) que corresponde a una Licitación Pública, la cual cuenta con una Previsión Presupuestal emitida por la Subgerencia de Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas de SERPAR LIMA.

Que, para incluir el procedimiento de selección en el PAC-2017 solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas requerida por la Sub Gerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Sub Gerencia de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la **Décima Segunda Modificación** del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR para el año fiscal 2017, por la inclusión de un (01) procedimiento de selección; conforme se detalla en el **Anexo 1**, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Sub Gerencia de Abastecimiento registre la **Décima Segunda Modificación** del Plan Anual de Contrataciones del SERPAR para el año fiscal 2017, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia de Administración y Finanzas, dispondrá la publicación de la presente Resolución, en la Página Web de SERPAR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

BERLIZ GUZMÁN PEJADA
SECRETARIO GENERAL
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° 360-398

A:

Para Conocimiento y fines cumpla con

Transcribir:

N° de Fecha **07 DIC 2017**

Atentamente.

Martha A. Uriarte Azabache
Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria